

RESOLUCIÓN

036

Itagüí, 26 FEB 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y SE CONFIERE DELEGACIONES PARA DIFERENTES ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS"

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que la Constitución Nacional en su artículo 267 y siguientes, otorga a las Contralorías autonomía administrativa, presupuesta y contractual

Que la Ley 489 de 1998 en el Artículo 9, establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, establece como requisitos de la delegación, que el acto conste siempre por escrito, determine la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren asimismo que los representantes legales de entidades descentralizadas deberán informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas.

Que la misma Ley 489 de 1.998 en su artículo 12 establece, en relación con el régimen de los actos del delegatario, que "Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas," sin perjuicio que la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.

Que en la Contraloría Municipal de Itagüí, mediante Resolución 154 de 2010, se delegaron de manera permanente en el Contralor Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y Financieros algunas funciones administrativas.

Que el Contralor Municipal de Itagüí en el ejercicio de sus funciones, con frecuencia se debe ausentar temporalmente del despacho para atender eventos institucionales, reuniones de trabajo o jornadas de capacitación fuera de la jurisdicción local.

Que para hacer más eficiente y eficaz el cumplimiento de los objetivos misionales de la Contraloría Municipal de Itagüí, se hace necesario que el Contralor adopte las reglamentaciones necesarias a fin de que en el despacho de la Contraloría Municipal de Itagüí, en todo momento se atiendan los requerimientos administrativos y fiscales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cuando por razón del ejercicio de sus funciones el Contralor Municipal de Itagüí se deba desplazar fuera de su despacho o fuera de la jurisdicción local para atender eventos o actividades institucionales, reuniones de trabajo, jornadas de capacitación y por tanto ausentarse temporalmente del despacho, se delegan las funciones administrativas a él asignadas para la marcha institucional, las resoluciones de solicitudes, derechos de petición, notificarse de despachos judiciales en representación de la Contraloría Municipal de Itagüí, las facultades relacionadas con el control y vigilancia de los sujetos pasivos de control, y en general la coordinación de los asuntos administrativos de la Contraloría Municipal de Itagüí, excluyendo la facultad nominativa y de desvinculación de personal, mientras dure la ausencia temporal del Contralor Municipal de Itagüí se delegan las facultades descritas en el Contralor Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y Financieros de la Contraloría Municipal de Itagüí.

PARÁGRAFO: Subsiste la delegación permanente hecha mediante resolución 154 de 2010 para asuntos administrativos y financieros en el Contralor Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y Financieros de la Contraloría Municipal de Itagüí.

ARTÍCULO SÉGUNDO: Asunción de Funciones Delegadas. En el momento en que los considere pertinente, el Contralor Municipal podrá modificar o revocar, si fuere el caso, las actuaciones adelantadas por el delegatario, de conformidad con lo establecido por la Ley 489 de 1998.

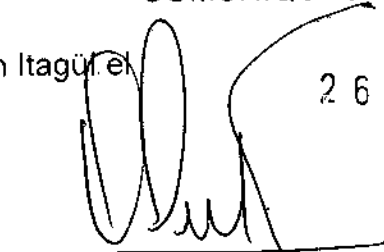
ARTÍCULO TERCERO: Comunicación. La presente resolución será comunicada a cada uno de los Directivos de la entidad para su conocimiento y aplicación.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Itagüí, el

26 FEB 2014



LUIS FERNANDO ZULUAGA GUTIÉRREZ
Contralor Municipal